



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2002/41
7 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección de
los Derechos Humanos
54º período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La propiedad intelectual y los derechos humanos

Nota de la Secretaría¹

1. En la resolución 2001/21, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos hace varias solicitudes a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, a saber:
 - a) Que solicite la condición de observadora en la Organización Mundial del Comercio para el examen en curso del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (párr. 9);
 - b) Que considere si es necesario examinar si las patentes, en cuanto instrumentos jurídicos, son compatibles con la promoción y protección de los derechos humanos y con las obligaciones correspondientes de los Estados, y que realice dicha investigación si es necesaria (párr. 10);
 - c) Que lleve a cabo un análisis de las consecuencias del Acuerdo sobre los ADPIC para los derechos de los pueblos indígenas (párr. 11);

¹ El documento fue presentado con retraso a los Servicios de Conferencias para asegurar que se sometiese a la Subcomisión la información más reciente.

- d) Que convoque a un seminario de expertos para examinar la dimensión de los derechos humanos del Acuerdo sobre los ADPIC sobre la base, entre otras cosas, del informe de la Alta Comisionada sobre las consecuencias para los derechos humanos del Acuerdo sobre los ADPIC (E/CN.4/Sub.2/2001/13) y que informe al respecto a la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones (párr. 13).

2. La Alta Comisionada no ha podido hacer todo lo que le pedía la Subcomisión antes de que celebre su 54º período de sesiones. En relación con la petición que se formula en el párrafo 13 de la resolución, si bien es cierto que la Alta Comisionada intentó pedir financiación a fuentes externas, aún no existe ninguna partida presupuestaria para un seminario de expertos. En consecuencia, la Alta Comisionada recomienda que la Subcomisión elabore una decisión sobre el seminario para que la apruebe la Comisión de modo que ésta pueda adoptar una decisión con respecto a las consecuencias financieras de la celebración de un seminario sobre este tema.

3. La Alta Comisionada está haciendo el análisis a que se refiere el párrafo 11 de la resolución para someterlo al seminario de expertos.

4. En relación con la petición que se hace en el párrafo 10, la Alta Comisionada convocó a una reunión de un grupo de expertos sobre los derechos humanos y la biotecnología los días 24 y 25 de enero de 2002. Una de las cuestiones que examinaron fue la repartición de los beneficios y las posibilidades de patentar el material genético. En este contexto, los expertos debatieron el uso de patentes u otros instrumentos para reclamar la propiedad intelectual sobre el material genético humano y el genoma humano, y la normalización global de los regímenes de protección de la propiedad intelectual en la forma del Acuerdo sobre los ADPIC. Se proporcionarán a la Subcomisión, en relación con el tema 4 del presente período de sesiones, las partes pertinentes del informe del grupo de expertos.

5. En relación con la petición formulada en el párrafo 9, la Alta Comisionada ha dado inicio al proceso para solicitar la condición de observadora en la Organización Mundial del Comercio para el examen en curso del Acuerdo sobre los ADPIC e informará de la marcha de la cuestión a los futuros períodos de sesiones de la Subcomisión.
